

INFORME SECRETARIAL. Samaná, Caldas, 21 de junio de 2022. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso. Le informo que la Dra. Carolina Londoño Cardona, allega oficio que contienen citación para diligencia de Notificación Personal del demandado señor JOSE USBALDO HINCAPIE BUITRAGO, aportando guía con constancia de DIRECCION ERRADA. Igualmente la Dra. M. Carolina., en el mismo escrito solicita el emplazamiento del demandado. Sírvase ordenar.



JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, ventiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 355

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S.A.

DEMANDADO: Jose Usbaldo Hincapie

RADICADO: 2021-00101-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procederá a emplazar al demandado señor Jose Usbaldo Hincapie, identificado con C.C. Nro. 16.114.142, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio, comparezca a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 29 de julio de 2021.

Publiquese el edicto emplazatorio, conforme al inciso 5 del artículo 108 del C.G.P y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. 15 días después de la referida publicación se entenderá surtido el emplazamiento, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 90

De la presente fecha. 22 - 06 - 2022

Secretario 